



Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es
www.fresnoelviejo.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE FRESNO EL VIEJO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2024

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Fresno el Viejo se considera como un contrato de Gestión de Servicios Públicos, al amparo de lo previsto en el artº 25 de la Ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público, , por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201823/UE y 201/24/UE de 26 de febrero de 2014, en relación con el 25.2.1) LRBRL. Dicha calificación viene avalada, asimismo por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en reiterados informes, entre ellos el de 25/12 de 20 de noviembre de 2012 relativo a los contratos para la explotación de los servicios de bar, cafetería y comedor.

El Adjudicatario explotará el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor.
El objeto de la gestión del contrato de gestión de bares se identifica con el Código CPV 55410000-7.

SEGUNDA.- DURACIÓN.-

La explotación del bar se extenderá a todos los días que estén abiertas al público las piscinas municipales en el periodo estival de 2024. La fecha de apertura de las piscinas se efectúa en el periodo máximo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año, con las variaciones que se puedan producir como consecuencia de las condiciones climatológicas.

Llegada la fecha del término del periodo estival al que hace referencia el contrato, las instalaciones quedarán libres, en el mismo estado que cuando se adjudiquen y a completa disposición del Ayuntamiento.

TERCERA.- EI TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación de salida será de **mil euros (1.000 €)**, siendo las pujas al alza, sin admitirse variaciones, ni expresiones comparativas en las ofertas ni se admitiéndose ofertas por debajo del tipo de salida.
En caso de discrepancia entre las cantidades de la oferta consignadas en número y letra, se tendrá por válida la cantidad que figure en letra.
En caso de existir varias licitaciones con el mismo importe se elegirá por sorteo entre las ofertas con el mismo importe.

CUARTA- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la licitación, más un importe fijo de 2.000,00 € en concepto de gastos de suministros.

QUINTA.- PAGO DEL PRECIO.-

El importe del canon del contrato junto con la fianza se deberá abonar a la firma del contrato, aportando el justificante de la transferencia bancaria.
El importe fijo correspondiente a la parte de los gastos y que asciende a 2.000€ deberá abonarse antes del 20 de septiembre de 2024.





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

La falta de pago del importe correspondiente, facultará al Ayuntamiento para resolver el contrato, con independencia de las acciones legales que se adopten para la exigencia de pago del precio convenido y resarcimiento, en su caso, de los daños causados.

SEXTA.- FIANZA.-

El contratista adjudicatario, deberá constituir una garantía complementaria de 300 €, para responder del correcto uso de los bienes municipales que se ponen a su disposición.

Estas garantías se constituirán en metálico en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias que a tal efecto se le indicarán al adjudicatario.

Para su devolución o cancelación se estará a lo dispuesto al respecto en la legislación de contratos de las administraciones públicas, debiendo haberse cumplido los plazos del contrato y su cumplimiento de forma satisfactoria.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía total del contrato.

La Garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se incautará al primer requerimiento en su caso, cuando se produzca un estado de suciedad o deterioro en las instalaciones que impidan el normal funcionamiento del servicio, así como por incumplimiento de horarios.

SÉPTIMA- FORMA DE ADJUDICACION Y PUBLICIDAD DEL CONTRATO.-

La explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Fresno el Viejo se considera como un contrato de Gestión de Servicios Públicos, al amparo de lo previsto en el artº 25 de la Ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201823/UE y 201/24/UE de 26 de febrero de 2014, en relación con el 25.2.I) LRBRL. Dicha calificación viene avalada, asimismo por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en reiterados informes, entre ellos el de 25/12 de 20 de noviembre de 2012 relativo a los contratos para la explotación de los servicios de bar, cafetería y comedor.

De conformidad con lo previsto en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se justifica como forma de adjudicación del presente contrato administrativo el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, porque se pretende seleccionar al adjudicatario en atención a la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa para el Ayuntamiento, aunque no sea la de precio más elevado, en función de los criterios de adjudicación recogidos en este pliego.





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es
www.fresnoelviejo.es

OCTAVA.-APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 de dicho cuerpo legal y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

NOVENA.- EI PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

El presente Pliego de Clausulas Administrativas forma parte del contrato y podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales dentro del plazo de presentación de proposiciones.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, en horario de atención al público (de 9.00 h a 14.00 h), en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Fresno (de coincidir con sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo)

Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán los siguientes sobres: el sobre A titulado "Referencias" y el sobre B titulado "Proposición económica y Proyecto Global de explotación del bar de las Piscinas municipales".

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

DÉCIMO PRIMERA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a este pliego y se incluirán en el **sobre B** titulado "Proposición económica de explotación del bar las Piscinas municipales". Las proposiciones estarán contenidas en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente. En este sobre se incluirá la documentación acreditativa, en su caso, de los criterios de adjudicación recogidos en el apartado siguiente. Esta documentación se denominará proposición económica.

En el **sobre A** titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada en el que conste nº de teléfono y fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones durante el proceso selectivo y medio por el cual se desea recibir las notificaciones.
2. La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición.





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es
www.fresnoelviejo.es

Si el firmante de la proposición es persona natural, la acreditación de la personalidad se realizará mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En caso de que actuara en calidad de representante del licitador, el poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es licenciado en derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de provincia.

Si el oferente es persona jurídica deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia y técnica o profesional:
Se presentará una declaración responsable en la que se relacionen los trabajos del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato en el curso de los dos últimos años.
4. Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.
5. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Fresno el Viejo. (A estos efectos será admisible la presentación del Modelo Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
6. La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en el artículo 72.2 y 72.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
7. Copia del Carnet de Manipulador.

En el **sobre B** titulado "Proposición Económica de explotación del bar de las Piscinas municipales" se incluirá la siguiente documentación:

1. Oferta económica: se presentará en la forma especificada en las presentes cláusulas, redactada conforme al modelo señalado en el Anexo I de este Pliego. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

2. Documentación acreditativa, en su caso, de los criterios de adjudicación recogidos en el apartado siguiente.





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

DECIMA SEGUNDA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos de lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Mayor canon ofertado: La oferta más elevada de las aceptadas por la mesa de contratación obtendrá la máxima puntuación.

La adjudicación del contrato se hará a la oferta que resulte ser más ventajosa económicamente.

DÉCIMA TERCERA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá Comisión de Contratación.

Cuando la Comisión de Contratación lo considere conveniente podrá solicitar que asistan a las reuniones de la misma a efectos de asesoramiento, el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

La Comisión de Contratación calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado "Referencias", certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Comisión de Contratación observara alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y publicará esta circunstancia en el tablón de anuncios, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane. La comunicación de la posibilidad de subsanación realizara por los medios establecidos en el sobre A y a la persona asignada a tal efecto.

Este acto, se celebrará el tercer día hábil siguiente al día de finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

La apertura del sobre B titulado se hará por la Comisión de Contratación en acto público y tendrá lugar en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Comisión de Contratación formulará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación, mediante la aplicación de los criterios establecidos en las cláusulas de este pliego a la oferta que resulte ser económicamente más ventajosa. La Comisión de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **DIEZ días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, en resolución motivada, concretándose y fijando los términos definitivos del contrato que se notificará a los candidatos o licitadores, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es
www.fresnoelviejo.es

DÉCIMA QUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El Contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación.
El documento de formalización del contrato será suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el contratista, del que dará fe el Secretario de la Corporación y contendrá las menciones establecidas en los artículos 26 del TRLCSP , salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.
2. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
3. No se podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP
4. La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el artículo 156.4 del TRLCSP
5. A los contratos que se formalicen se unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquellos.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS DE USO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Abonar al Ayuntamiento el canon por el que resulte adjudicatario.
- Abonar al Ayuntamiento la cantidad de 2.000,00 € en concepto de gastos (luz, agua,...) a la finalización del contrato.
- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ello deba abonarse indemnización alguna ni cantidad al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros, sin autorización del Ayuntamiento.
- Cumplir las obligaciones legales exigentes en materia de afiliación a la Seguridad Social en el régimen de Autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas,...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de la actividad.
- El bar deberá estar abierto **todos los días de la semana durante la temporada de apertura de las piscinas municipales, de 12 a 20 horas.** (horario mínimo). Fuera del horario de la piscina la apertura se hará de forma libre respetando siempre los horarios establecidos por la legislación autonómica vigente para este tipo de establecimientos.
- Finalizada la explotación, revertirá al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna. Al finalizar la temporada las instalaciones deberán estar en perfecto estado de limpieza e higiene, estado que se comprobará por los servicios municipales, respondiendo expresamente la fianza depositada del incumplimiento de esta obligación.
- El concesionario tendrá responsabilidad directa frente al Ayuntamiento y frente a terceros por los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es
www.fresnoelviejo.es

de la ejecución del contrato, para lo que se exige expresamente la suscripción de una póliza de seguro de daños a terceros donde conste como beneficiario el Ayuntamiento de Fresno el Viejo y como tomador el adjudicatario que estará vigente durante el plazo que dure la explotación.

- El adjudicatario está obligado a abrir las instalaciones al público durante el periodo de apertura de la piscina.
- El adjudicatario está obligado a abrir las dos terrazas de la zona del bar, de tal manera que la terraza interior solo podrá ser utilizada por los usuarios de las piscinas municipales y la terraza exterior por el resto de clientes que no estén haciendo uso de la piscina, no pudiendo tener acceso directo de una a otra.
- El adjudicatario cobrará a los usuarios para su beneficio, las consumiciones del bar, de acuerdo con los precios medios existentes en el municipio, con referencia a otros bares.
- No podrá expedir bebidas alcohólicas en el bar o en cualquier otro lugar de la piscina a menores de edad tal y como establecen las normas legales para los establecimientos públicos.
- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido. A tales efectos el adjudicatario suscribirá una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil o profesional por accidentes, daños y perjuicios, que pudieran ocasionarse como consecuencia de la prestación del servicio, de conformidad con el art. 6 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Serán de cuenta del contratista los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El adjudicatario tendrá derecho a:

1. Utilizar las instalaciones objeto de la adjudicación
2. Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.
3. Mantener el Bar abierto, fuera del horario mínimo obligatorio, dentro de los límites establecidos por la legislación autonómica vigente para los establecimientos con la categoría de "BAR".

DÉCIMA OCTAVA.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de la autorización, pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- a) Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- b) No mantener en buen estado de limpieza de las instalaciones públicas ocupadas por el bar y en un radio de dos metros
- c) No respetar el horario de cierre de las instalaciones.
- d) no efectuar la limpieza de los baños y el WC de las piscinas
- e) no abrir sin cauda justificada el bar entre las horas establecidas de apertura.

Serán faltas graves:

- a) El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
- b) La inobservancia de las disposiciones de índole sanitario.
- c) La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- d) La reiteración de faltas leves.





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480

Teléfono 983 86 30 89

Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es

www.fresnoelviejo.es

e) En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.

Serán faltas muy graves:

- a) La falta de abono de la tasa correspondiente.
- b) No dejar libres, a disposición de la administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- c) La reiteración de faltas graves.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

- ☒ Leves: multa de hasta 300 euros.
- ☒ Graves: multa de 301 a 600 euros.
- ☒ Muy graves: multa de 601 a 1.200 euros o rescisión de la autorización.

En Fresno el Viejo, a 27 de marzo de 2024.

El Alcalde

Luís Miguel Muñumer García





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es
www.fresnoelviejo.es

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... con domicilio en C/.....
nº ... de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, con N.I.F. nº, en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Fresno el Viejo se va a proceder a la adjudicación del contrato de concesión del servicio del Bar instalado en su recinto mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, se compromete a asumir dicha gestión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que conoce y acepta en su integridad, ofreciendo el canon de.....euros, (en letra y número). Se adjunta Proyecto de Explotación Global.

En a de.....de 2.024.

Fdo.:





Ayuntamiento de FRESNO EL VIEJO

Plaza de España, 1 - 47480
Teléfono 983 86 30 89
Fax 983 86 36 34

ayto.fresno@dip-valladolid.es
www.fresnoelviejo.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I....., en nombre propio o actuando en nombre y representación de la Empresa....., según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Fresno el Viejo:

PRIMERO:

Que.....no está incurso, ni la Empresa....., en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

SEGUNDO:

Que se encuentra (él mismo o la empresa) actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Fresno el Viejo, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO:

Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación provisional del contrato, en el plazo señalado en los pliegos para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

CUARTO:

Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Fresno el Viejo, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del tercerocon el Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En a de de 2024.

Fdo.:

